

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
Juez 03 Civil Municipal Ejecución de Sentencias
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADOS ELECTRÓNICOS UNIFICADOS, PARA CONSULTA DE LOS MISMOS DAR CLICK AQUÍ, BUSCAR EL ESTADO DE SU INTERÉS OPRIMIENDO LA TECLA “CONTROL” SEGUIDA DE LA LETRA “F”, DIGITAR NUMERO DE JUZGADO DE ORIGEN, AÑO Y CONSECUTIVO.

ESTADO No **58**

Fecha Estado: 09-05-2024

Página: **1**

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|--------------------------------|--------------------|---|---------------------------------|--|------------|-------|-------|
| 05001400300220210141300 | Ejecutivo Singular | COMFAMA | HUMBERTO CADAVID PULIDO | Auto aprueba liquidación Se dispone a TENER EN CUENTA la relación de abonos realizados, por la parte demandada a la obligación que aquí se ejecuta, en la fecha y monto que a continuación se relaciona. De otro lado frente a la liquidación del crédito aportada por la parte demandante no se presentó objeción alguna, se advierte que la misma no se encuentra actualizada, razón por la que procede a modificarse al tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del C. G. del P., y en tal sentido se aprueba. | 08/05/2024 | | |
| 05001400300220220070900 | Ejecutivo Singular | MARIA NUBIA RUA DAVID | LUIS EDUARDO PIEDRAHITA ACEVEDO | Auto aprueba liquidación Una vez ejecutoriado el presente auto, se ORDENARÁ LA TERMINACION POR EXISTIR DINEROS SUFICIENTES RETENIDOS | 08/05/2024 | | |
| 05001400300320160025800 | Ejecutivo Singular | COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY JFK COOPERATIVA FINANCIERA | LUZ MARINA MORALES ZAPATA | Auto decreta embargo DECRETAR EL EMBARGO del 30% de la mesada pensional que devenga la demandada LUZ MARINA MORALES ZAPATA, identificada con cédula de ciudadanía No. 43092100, por cuenta de COLPENSIONES. | 08/05/2024 | | |
| 05001400300320160025800 | Ejecutivo Singular | COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY JFK COOPERATIVA FINANCIERA | LUZ MARINA MORALES ZAPATA | Auto ordena entrega de título Siendo procedente la solicitud arrimada, se ORDENA la entrega al EJECUTANTE de los títulos judiciales que se encuentran consignados a órdenes del Despacho, hasta la concurrencia del capital, conforme al artículo 447 del C. G. del P. (teniendo en cuenta los dineros imputados) | 08/05/2024 | | |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|-------------------------|--------------------|-----------------------------|--------------------------------|--|------------|-------|-------|
| 05001400300320230039500 | Ejecutivo Singular | RAFAEL ANTONIO URIBE BOTERO | DIANA MARIA GRANADOS | Auto avoca conocimiento PRIMERO: DECLARAR TERMINADO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, el presente proceso ejecutivo adelantado por RAFAEL ANTONIO URIBE BOTERO en contra de DIANA MARIA GRANADOS. SEGUNDO: la medida de embargo de la cuota aparte que recae sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria No. 01N-5242648, de propiedad de la demandada DIANA MARÍA GRANADOS, comunicado mediante oficio No. 642, de 1 de junio de 2023. (C.01 fl. 3) | 08/05/2024 | | |
| 05001400300320230068900 | Ejecutivo Singular | BANCO DE OCCIDENTE SA | BEATRIZ HELENA MARIN DE LOPEZ. | Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia. Así mismo, en atención a la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante visible a flo. 13, se corre traslado de la misma, en la forma dispuesta en el artículo 110 del C. G. del P. | 08/05/2024 | | |
| 05001400300320230068900 | Ejecutivo Singular | BANCO DE OCCIDENTE SA | BEATRIZ HELENA MARIN DE LOPEZ. | Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia. Así mismo, en atención a la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante visible a flo. 12, se corre traslado de la misma, en la forma dispuesta en el artículo 110 del C. G. del P. | 08/05/2024 | | |
| 05001400300320230116400 | Ejecutivo Singular | BANCOLOMBIA SA | RUBEN DARIO SUAREZ VERA | Auto avoca conocimiento PRIMERO: DECLARAR TERMINADO POR PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA, el proceso ejecutivo adelantado por BANCOLOMBIA S.A en contra de RUBEN DARIO SUAREZ VERA. | 08/05/2024 | | |
| 05001400300320230151000 | Ejecutivo Singular | SCOTIABANK COLPATRIA SA | LUIS EDUARDO DUARTE DUARTE | Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia. Así mismo, en atención a la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante visible a flo. 10, se corre traslado de la misma, en la forma dispuesta en el artículo 110 del C. G. del P. | 08/05/2024 | | |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|-------------------------|--------------------|--|--------------------------------|---|------------|-------|-------|
| 05001400300320230173900 | Ejecutivo Singular | CIRUCREDITO S.A.S | LAURENS MARIO ESCOBAR MOSQUERA | Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia. Por otro lado, se pone en conocimiento de las partes respuesta allegada por el BANCO AV VILLAS, mediante el cual informa que se registró la medida. | 08/05/2024 | | |
| 05001400300320240004900 | Ejecutivo Singular | BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA BBVA COLOMBIA SA | SONIA LUZ RIOS CARDONA | Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia. Así mismo, en atención a la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante visible a flo. 8, se corre traslado de la misma, en la forma dispuesta en el artículo 110 del C. G. del P. | 08/05/2024 | | |
| 05001400300420220023100 | Ejecutivo Singular | BANCO FINANDINA S.A. | JUAN DIEGO LOPEZ GONZALEZ | Auto decreta embargo PRIMERO: DECRETAR EL EMBARGO de la quinta parte de lo que exceda del salario mínimo legal o convencional vigente que devenga el demandado JUAN DIEGO LOPEZ GONZALEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 8162697, al servicio de NOVASTEEL S.A.S. | 08/05/2024 | | |
| 05001400300620230115300 | Ejecutivo Singular | ITAU BANCO CORPBANCA COLOMBIA SA | ERICK FERNANDO ROMERO MIRANDA | Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia. | 08/05/2024 | | |
| 05001400301020230068500 | Ejecutivo Singular | SCOTIABANK COLPATRIA SA | LEON YESID GALVES VASQUEZ | Auto aprueba liquidación Pese a que frente a las liquidaciones de los créditos aportadas por la parte demandante no se presentó objeción alguna, se advierte que la misma no se encuentran actualizadas, razón por la que procede a modificarse al tenor de lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 446 del C. G. del P., y en tal sentido se aprueban. | 08/05/2024 | | |
| 05001400301120230016600 | Ejecutivo Singular | COOPENSIONADOS S.C | GABRIEL DE JESUS VALENCIA RIOS | Auto aprueba liquidación Pese a que frente a las liquidaciones de los créditos aportadas por la parte demandante no se presentó objeción alguna, se advierte que la misma no se encuentran actualizadas, razón por la que procede a modificarse al tenor de lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 446 del C. G. del P., y en tal sentido se aprueban | 08/05/2024 | | |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|-------------------------|----------------------------------|---|--------------------------------|--|------------|-------|-------|
| 05001400301220210081800 | Ejecutivo con Título Hipotecario | BANCOLOMBIA SA | LINA MARCELA PUERTA AREIZA | Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia. Así mismo, en atención a la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante visible a flo. 23, se corre traslado de la misma, en la forma dispuesta en el artículo 110 del C. G. del P | 08/05/2024 | | |
| 05001400301220210101000 | Ejecutivo Singular | COOPERATIVA FINANCIERA JONH F KENNEDY | NORELBA GIL GOEZ | Auto decreta embargo PRIMERO: DECRETAR EL EMBARGO del 30% del salario que devenga por concepto de sueldo, honorarios y prestaciones sociales que devenga el demandado NORELBA GIL GOEZ, identificado con C.C. 43546311, al servicio de IGLESIA CENTRO DE FE Y ESPER CENTRAL. | 08/05/2024 | | |
| 05001400301620210058700 | Ejecutivo Singular | COOPERATIVA DE LOS PROFESIONALES COASMEDAS | LESLY YADIRA MOSQUERA MOSQUERA | Auto aprueba liquidación pese a que frente a la liquidación del crédito aportada por la parte demandante no se presentó objeción alguna, se advierte que la misma no se encuentra actualizada, razón por la que procede a modificarse al tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del C. G. del P., y en tal sentido se aprueba. PAGARE No. 360150 | 08/05/2024 | | |
| 05001400301720210095500 | Ejecutivo Singular | BAYPORT COLOMBIA S.A.S. BAYORT SOLUCIONES FINANCIERAS | MANUEL ANDRES OCHOA | Auto requiere Toda vez que la relación de abonos denominada "DESCUENTO POR PAGADURIA" no tiene relación alguna con los abonos extraprocesales realizados por el demandado (PDF62) y que corresponden a las retenciones realizadas por el embargo de su salario. Así las cosas, se requieren nuevamente al apoderado judicial para que sirva indicar si los abonos relacionados, corresponde a los abonos extraprocesales realizados a la parte pasiva. | 08/05/2024 | | |
| 05001400301720230062800 | Ejecutivo Singular | MEGA LUCES S.A.S | JADER MANUEL BELLO | Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia. Así mismo, en atención a la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante visible a flo. 20, se corre traslado de la misma, en la forma dispuesta en el artículo 110 del C. G. del P. | 08/05/2024 | | |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|-------------------------|--------------------------------|--|-------------------------------|---|------------|-------|-------|
| 05001400301820230172200 | Ejecutivo Singular | SERVICREDITO S.A | CARLOS ANDRES BALBUENA RIVERA | Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia. Así mismo, en atención a la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante visible a flo. 14, se corre traslado de la misma, en la forma dispuesta en el artículo 110 del C. G. del P | 08/05/2024 | | |
| 05001400302120180084000 | Ejecutivo con Título Prendario | FAST TAXI CREDIT S.A.S. | JOHN MARIO GUTIERREZ ARTEAGA | Auto requiere Previo a de dar trámite a la solicitud de fijación de fecha de remate que presenta el apoderado de la parte demandante, es por lo que, ateniendo a que el CUPO DE UN VEHÍCULO corresponde a la vinculación o disponibilidad de capacidad transportadora como requisito para el transporte público de pasajeros que es indesligable de dicho bien mueble, resulta necesario ordenar su avalúo, hallándose probada su existencia. | 08/05/2024 | | |
| 05001400302120230018000 | Ejecutivo Singular | COOPENSIONADOS S.C | GILBERTO TABARQUIA OSPINA | Auto aprueba liquidación Pese a que frente a las liquidaciones de los créditos aportadas por la parte demandante no se presentó objeción alguna, se advierte que la misma no se encuentran actualizadas, razón por la que procede a modificarse al tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del C. G. del P., y en tal sentido se aprueban. | 08/05/2024 | | |
| 05001400302320220049900 | Ejecutivo Singular | INVERSIONES JALBOR S.A.S | LEYDI DIANA GARCÍA ESPINOSA | Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia. | 08/05/2024 | | |
| 05001400302320230075000 | Ejecutivo Singular | COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F KENNEDY | SANDRA MILLENA BERRIO GOMEZ | Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia. | 08/05/2024 | | |
| 05001400302520160031300 | Ejecutivo Singular | COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA. | JUAN DAVID SANCHEZ RODRIGUEZ | Auto decreta embargo DECRETAR EL EMBARGO del 30% del salario que devenga por concepto de sueldo, honorarios y prestaciones sociales que devenga el demandado JUAN DAVID SANCHEZ RODRIGUEZ, identificado con C.C. 1037622147, al servicio de PROYECTOS INDUSTRIALES CAYMAS S.A.S. | 08/05/2024 | | |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|-------------------------|--------------------|--|-----------------------------|--|------------|-------|-------|
| 05001400302820220150300 | Ejecutivo Singular | COOPERATIVA DE PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA | HERNAN DARIO GUISAO BAENA | Auto decreta embargo DECRETAR EL EMBARGO del 30% del salario que devenga por concepto de sueldo, honorarios y prestaciones sociales que devenga el demandado HERNAN DARIO GUISAO BAENA, identificado con C.C. 71675307, al servicio de UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN. | 08/05/2024 | | |
| 05001400302920230024600 | Ejecutivo Singular | BANCOLOMBIA SA | JOSE EDUARDO MEJIA MARTINEZ | Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia. Por otro parte, en atención a la solicitud elevada por la parte pasiva, procede el Despacho a actualizar y aprobar las liquidaciones de crédito, conforme lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del C. G. del P: | 08/05/2024 | | |
| 05001400302920230028900 | Ejecutivo Singular | COOPANTEX COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CRÉDITO | NATHALIA ANDREA MARTINEZ | Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia. | 08/05/2024 | | |

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 09-05-2024 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

**JORGE HERNAN VELEZ RIVERA
SECRETARIO (A)**